

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.576

Sábado 17 de Octubre de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2886337

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social / Superintendencia de Pensiones

EXTRACTO RESOLUCIÓN N° 1.359 EXENTA, DE 2026

Por resolución exenta N° 1.359, de 6 de octubre de 2026, la Superintendencia de Pensiones modifica la resolución exenta N° 549, de fecha 9 de abril de 2026, incorporando, a continuación del punto aparte de la letra a) del numeral 3 de su resuelto, la siguiente disposición: "Asimismo, a más tardar al 13 de octubre de 2026, los excesos no podrán exceder el 20% de los márgenes máximos establecidos y a más tardar al 19 de octubre de 2026, los excesos no podrán exceder el 10% de los márgenes máximos establecidos.". La modificación establece plazos intermedios para la reducción gradual de los eventuales excesos respecto de los límites máximos de la Razón de Cobertura de Liquidez (RCL) y del Límite de Exposición en Derivados (LED), y tiene vigencia a contar del 6 de octubre de 2026. Copia íntegra de la presente resolución se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Pensiones: www.spensiones.cl.



CVE 2886337

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl